

A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Sevilla, a 22 de febrero de 2024

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE PODÓLOGO/A EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud y Consumo, comparece y como mejor proceda, **EXPONE:**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al **PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE PODÓLOGO/A EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN GENERAL. IGUALDAD DE GÉNERO.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

C/ Luis Montoto, 133. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671564130
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Por su parte, este Consejo considera igualmente que el borrador presentado cumple con un lenguaje no sexista y se ha tenido en cuenta la perspectiva de género.

SEGUNDA. - CONSIDERACIÓN GENERAL. PARTICIPACIÓN DEL CPCUA Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

En la Exposición de Motivos se echa en falta que no se mencione expresamente el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

Aun cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa y dando conocimiento a la ciudadanía andaluza de los trabajos consultivos que se enmarcan en el procedimiento normativo.

Más en un supuesto como el presente en el que se regula una nueva prestación en la cartera de servicios del Servicio Andaluz de Salud, y, por consiguiente, se amplía el marco de atención sanitaria de este crucial servicio público del que podrán beneficiarse miles de personas usuarias en toda Andalucía.

TERCERA. CONSIDERACIÓN GENERAL. ADECUACIÓN DE LA NORMA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA A ESTE CONSEJO.

El Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía establece en su artículo 10.1 la consulta preceptiva

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

C/ Luis Montoto, 133. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

al mismo en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

El trámite de audiencia normativa tiene una relevancia constitucional consagrada en el artículo 51.2 de nuestra Norma Fundamental, por lo que no es baladí resaltar la necesidad de que la remisión de normas que se hagan llegar a este Consejo tengan, en efecto, un interés directo para las personas consumidoras y usuarias en las cuestiones que les afecten.

Todo lo cual no evita, por descontado, que cuando este Consejo ha recibido o reciba una propuesta o proyecto normativo que tan solo indirectamente afecte a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, continúe informando, como lo ha venido haciendo en todo momento, conforme a su mejor saber y entender.

En relación a la norma objeto de estudio, analizada la misma y atendiendo a lo indicado anteriormente, este Consejo concluye que tiene una conexión directa con las competencias que nos corresponden en trámite de audiencia, en tanto en cuanto afecta a la atención sanitaria que se preste a la ciudadanía andaluza.

CUARTA. - CONSIDERACIÓN GENERAL. SOBRE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA. PRESTACIONES DE SALUD MENTAL Y ODONTOLOGÍA.

El Consejo celebra que se acuerde la incorporación al SAS de esta nueva prestación directa en los centros públicos sanitarios. En este sentido compartimos la mención que la Exposición de Motivos realiza a que la norma se adecúa a los principios de necesidad y eficacia, en tanto en cuanto está justificada la decisión por razones de interés general cuales sean mejorar la asistencia sanitaria al conjunto de andaluzas y andaluces.

En este sentido, debemos recordar la necesidad de implementar suficientes recursos humanos y materiales para incorporar las prestaciones relacionadas con la salud mental y ampliar la relacionada con la atención bucodental, entendiéndose que ambas son absolutamente necesarias para garantizar una adecuada asistencia preventiva y un

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

C/ Luis Montoto, 133. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671564130
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

reforzamiento de la Atención Primaria, objetivos ineludibles para la configuración de unos servicios públicos sanitarios de calidad, eficaces y eficientes.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe al **PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE PODÓLOGO/A EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, acordando la continuación de la tramitación como mejor se ajuste a Derecho.

Por ser todo ello de Justicia que pedimos en lugar y fecha indicados ut supra,

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

C/ Luis Montoto, 133. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671564130
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es
